



DECRETO N° **0068**
20 ENE 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° SPC-3179-M-1985 y la Ordenanza N° 2473; y

CONSIDERANDO:

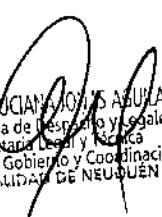
Que mediante Ordenanza N° 2473, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a enajenar en forma directa los solares que integran las Manzanas 61, 63, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 79, 80 y 105, ubicados en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a favor de los ocupantes de los mencionados Lotes, consignados en el artículo 2°) de la referida norma legal;

Que consecuentemente, con fecha 02 de septiembre de 1985, el señor Joel Ulloa Quilodran, D.N.I. N° 92.402.542 y la señora Julia Salas Duran, D.N.I. N° 92.522.593, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 79, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3216-0000, con una superficie de doscientos veintiséis con veinte metros cuadrados (226,20 m²), ubicado en el actual Barrio Villa Ceferino;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "SALAS DURAN JULIA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expediente N° 543648/2021" por ante el Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Joel Ulloa Quilodran, D.N.I. N° 92.402.542 y de la señora Julia Salas Duran, D.N.I. N° 92.522.593, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Sonia Angélica Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.828.167, Alicia Ramona Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.379, Jaime Hernán Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.377, Etelenia del Carmen Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.387 y Nivia Nilda Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.384;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 07 de mayo del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar y las mejoras introducidas;

Que la Dirección Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor Joel Ulloa Quilodran y de la señora Julia Salas Duran, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3216-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS ABULAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que tomaron intervención y se expidieron la Dirección Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 303/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 889/2024, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 79, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3216-0000, con una superficie de doscientos veintiséis con veinte metros cuadrados (226,20 m²), a favor de Sonia Angélica Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.828.167, Alicia Ramona Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.379, Jaime Hernán Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.377, Etelenia del Carmen Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.387 y Nivia Nilda Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.384, en carácter de herederos del señor Joel Ulloa Quilodran, D.N.I. N° 92.402.542 y de la señora Julia Salas Duran, D.N.I. N° 92.522.593, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por Sonia Angélica Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.828.167, Alicia Ramona Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.379, Jaime Hernán Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.377, Etelenia del Carmen Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.387 y Nivia Nilda Ulloa Salas, D.N.I. N° 92.522.384.

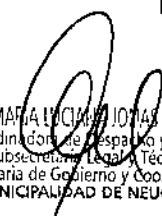
Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras el ----- presente decreto, a los interesados consignados en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dña. MARÍA LUCIANA JORJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

